



AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ACTA DE CIERRE

Por este medio, se hace constar que el día viernes diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), se dio por finalizado el período de recepción de los comentarios correspondientes a la Consulta Pública No.003-22, que fue aprobada mediante Resolución AN No.17787-Elec de 18 de julio de 2022, con el propósito de considerar la propuesta de modificación del Reglamento de Transmisión, que establece el procedimiento tarifario para la Cuarta Línea de Transmisión, aprobado mediante la Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones.

Así mismo se deja constancia que ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos se presentaron oportunamente comentarios realizados por:

1. Cámara Panameña de Generadores Hidroeléctricos
2. Electrogenadora del Istmo, S.A.
3. Fountain Hydro Power Corp.
4. Hidro Piedra, S.A.
5. Aes Panamá, S.R.L.
6. Generadora del Atlántico, S A.
7. Empresa Nacional de Energía, S.A.
8. Enel Fortuna, S.A.
9. Asociación Nacional Panameña de Generadores Eléctricos (ANPAG)
10. Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

Dada en la ciudad de Panamá, el día veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022).

RODRIGO RODRÍGUEZ J.
Director Nacional de Electricidad,
Agua Potable y Alcantarillado Sanitario

NOEMI TILE DE PIMENTEL
Directora de la Oficina
de Asesoría Legal